



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 013 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 22 ENE 2015

VISTO:

El Informe N° 334-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra, sustentado en el Informe N° 106-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto de 2014, se celebró el Contrato de Obra N° 027-2014-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Promociones Service S.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en la UCV 141A, UCV 139E Y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 235925);

Que, mediante Carta N° 974-2014-INVERMET-SGP-JUCO, el Coordinador General de Obras de INVERMET, manifiesta la que la Municipalidad Distrital de Ate en Convenio con el Programa "Trabajar Perú" se encargarán de la ejecución del muro de contención S2-46-M3 de la UCV 139E de la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en la UCV 141A, UCV 139E Y UCV 139F";

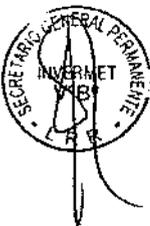
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 121-2014-MADM/SUPERVISIÓN, el Ing. Manuel Antonio Delgado Moncada, Supervisor de Obra, emitió el pronunciamiento de su competencia respecto a la ejecución del muro de contención S2-46-M3, manifestando entre otros argumentos los siguientes: (i) La causal del Deductivo de Obra se origina por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato; (ii) El porcentaje de incidencia es de 10.49 %; (iii) Recomienda se apruebe el deductivo de obra, ascendente a S/. 126,881.23 incluido IGV, donde el nuevo presupuesto actualizado asciende a S/. 1'083.118.77 incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 334-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obra, sustentado en el Informe N° 106-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDR, solicita el Deductivo de Obra N° 01 "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en la UCV 141A, UCV 139E Y UCV 139F", por un monto ascendente a S/. 126,881.23 (Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ochentauno con 23/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, de acuerdo con el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de acuerdo a las consideraciones de orden técnico aportadas por la Coordinación General de Obras así como por la Supervisión de Obra y, conforme a los alcances del dispositivo precedentemente invocado corresponde aprobar el Deductivo de Obra;





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 027-2014-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Promociones Service S.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en la UCV 141A, UCV 139E Y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 235925), por el monto de S/. 126,881.23 (Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ochentauno con 23/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente al 10.49% del monto del contrato, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Promociones Service S.R.L., al Supervisión de Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente